



Resolución Jefatural N° 00003-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD

Lima, 22 de julio de 2020

VISTOS: El Contrato N° 113-2019-MINAGRI-PSI suscrito entre el PSI y Consorcio V&A, Memorando N° 2046-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD emitido por la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, Memorando Múltiple N° 054-2020-MINAGRI-PSI-UAJ emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica, Informe N° 200-2020-PSI-UGIRD-SUGEP/RESP.RCC.PUC emitido por el Especialista en Contrataciones de la Subunidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje, Informe N° 1114-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD-SUGEP suscrito por la Subunidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje, Memorando N° 2168-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD emitido por la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, Memorando N° 0931-2020-MINAGRI-PSI-UADM emitido por la Unidad de Administración, y el Informe Legal N° 237-2020-MINAGRI-PSI-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30556, se aprobaron disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres, disponiendo la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, dispositivo que fue modificado por Decreto Legislativo N° 1354, con el objeto de establecer medidas necesarias y complementarias para la eficiente ejecución e implementación del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios; luego, mediante Decreto Supremo N° 094-2018-PCM se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30556;

Que, el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1354 incorporó el artículo 7-A a la Ley N° 30556, mediante el cual se creó el Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, para la contratación de bienes, servicios y obras por las entidades de los tres niveles de Gobierno para la implementación del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios;

Que, mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, se aprobó el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, el mismo que fue modificado con Decreto Supremo N° 148-2019-PCM, y tiene por finalidad desarrollar el procedimiento de contratación previsto en la Ley N° 30556, con eficiencia, eficacia y simplificación de procedimientos y reducción de plazos para el cumplimiento de la finalidad pública vinculada al desarrollo de las intervenciones del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios;



Que, el Contrato N° 113-2019-MINAGRI-PSI, para la Contratación del Servicio de Elaboración de expediente técnico y Ejecución de obra de la intervención “REHABILITACIÓN DE LA BOCATOMA YAPATERA, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN, DEPARTAMENTO DE PIURA”, se rige bajo los alcances de la Ley N° 30556, modificada por el Decreto Legislativo N° 1354 y el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 148-2019-PCM;

Que, con Informe Técnico N° 060-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD-SUGES/ASP de fecha 03 de junio de 2020, se concluye que la modificación para el cambio de dirección y emplazamiento de dique aguas debajo de la obra señalada en el considerando anterior, deberá ser evaluado y aprobado por la Oficina de Estudios y Proyectos. En virtud a ello, mediante Memorando N° 2046-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD, que a su vez se encuentra basado en Informe N° 1046-2020-PSI-UGIRD-SUGEP e Informe N° 192-2020-PSI-UGIRD-SUGEP/RESP.RCC.PUC, se otorga conformidad a dicha modificación y se solicita a la Unidad de Asesoría Jurídica la opinión legal respectiva;

Que, mediante Memorando Múltiple N° 054-2020-MINAGRI-PSI-UAJ de fecha 26 de junio de 2020, la Unidad de Asesoría Jurídica devuelve la conformidad a la modificación del expediente técnico señalada realizando una serie de precisiones. En ese sentido, con Memorando N° 0931-2020-MINAGRI-PSI-UADM la Unidad de Administración remite a la Unidad de Asesoría Jurídica el Memorando N° 2168-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD, el Informe N° 1114-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD-SUGEP y el Informe N° 200-2020-PSI-UGIRD-SUGEP/RESP.RCC.PUC; a través de los cuales se ha desarrollado el sustento técnico de la modificación y se ha señalado expresamente (i) la necesidad de la modificación a fin de cumplir con el objeto del contrato de manera oportuna y eficiente, (ii) que no se cambian los elementos esenciales del objeto de la contratación, (iii) que existe opinión favorable del supervisor y (iv) que la misma no representara variación en el costo. Asimismo, solicita la emisión del informe legal y de ser el caso, el acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante Informe Legal N° 237-2020-MINAGRI-PSI-UAJ, de fecha 21 de julio de 2020, la Unidad de Asesoría Jurídica, indicó: *“La modificación convencional generada por efectos de la modificación del expediente técnico de la Intervención “REHABILITACIÓN DE LA BOCATOMA YAPATERA, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN, DEPARTAMENTO DE PIURA”, cumple con los requerimientos señalados en el artículo 67, del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, modificado con Decreto Supremo N° 148-2019-PCM (...);*

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



De conformidad con los fundamentos y las conclusiones del Memorando N° 2046-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD emitido por la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, Memorando Múltiple N° 054-2020-MINAGRI-PSI-UAJ emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica, Informe N° 200-2020-PSI-UGIRD-SUGEP/RESP.RCC.PUC emitido por el Especialista en Contrataciones de la Subunidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje, Informe N° 1114-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD-SUGEP suscrito por la Subunidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje, Memorando N° 2168-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD emitido por la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, Memorando N° 0931-2020-MINAGRI-PSI-UADM emitido por la Unidad de Administración, y el Informe Legal N° 237-2020-MINAGRI-PSI-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica, que forman parte de la presente Resolución;

En aplicación de lo establecido en la Resolución Directoral N° 017-2020-MINAGRI-PSI, ratificada a través de la Resolución Directoral N° 044-2020-MINAGRI-PSI, y en virtud a lo señalado por el artículo 67 del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, modificado con Decreto Supremo N° 148-2019-PCM;

Con las visaciones de la Unidad Asesoría Jurídica y Unidad de Administración, y en uso de las facultades conferidas por los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, aprobados Resolución Ministerial N° 0084-2020-MINAGRI, y la Resolución Directoral N° 017-2020-MINAGRI-PSI ratificada mediante Resolución Directoral N° 044-2020-MINAGRI-PSI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Modificación Convencional al Contrato N° 113-2019-MINAGRI-PSI, suscrito entre el PSI y Consorcio V&A, generada por la modificación del expediente técnico en virtud de la “*variación del eje de muro de dique enrocado de la margen derecha aguas abajo*” respecto de la Intervención “*REHABILITACIÓN DE LA BOCATOMA YAPATERA, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN, DEPARTAMENTO DE PIURA*”, misma que cumple con todos los requisitos legales y **no generará costos adicionales**, conforme a lo señalado en el presente acto resolutivo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Unidad de Administración proceda a notificar la presente Resolución, conjuntamente con el Memorando N° 2046-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD emitido por la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, Memorando Múltiple N° 054-2020-MINAGRI-PSI-UAJ emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica, Informe N° 200-2020-PSI-UGIRD-SUGEP/RESP.RCC.PUC emitido por el Especialista en Contrataciones de la Subunidad Gerencial de Estudios y Proyectos



de Infraestructura de Riego y Drenaje, Informe N° 1114-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD-SUGEP suscrito por la Subunidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje, Memorando N° 2168-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD emitido por la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, Memorando N° 0931-2020-MINAGRI-PSI-UADM emitido por la Unidad de Administración, y el Informe Legal N° 237-2020-MINAGRI-PSI-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica, al Contratista que suscribió el contrato señalado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la Unidad de Administración elabore la adenda correspondiente en virtud de lo dispuesto en el artículo primero del presente resolutivo, y una vez suscrita proceda a su registro en el SEACE, conforme lo estipulado por el inciso 7, artículo 67, del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, modificado con Decreto Supremo N° 148-2019-PCM.

Regístrese y comuníquese

JESUS HUMBERTO MORENO MANTILLA
UNIDAD GERENCIAL DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO Y DRENAJE
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES